

200V. N° 36

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

"DECENIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES 2018-2027"

Piura, '2 1 ENE 2025

08 ENE 2 Resolución Directoral Regional Nº 000322

Visto el INFORME N° 777 -2024-GOB.REG.PIURA.DREP.OADM.COM. PREP.CL. del 26.12.2024, EXP. JUD. N° 02052-2017-0-2001-JR-LA-02, H.R.C. N°38846 02.10.2023, OFICIO N° 2195-2022-GRP-110000 DEL 28.04.2022 y demás documentación que se adjunta al presente en un total de (43) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preparación de Clases, mediante el INFORME N° 777 -2024-GOB.REG.PIURA.DREP.OADM.COM. PREP.CL. del 26.12.2024. reconoce a PACHECO CASTRO DE TELLO MARIA LUISA DEL LOURDES, con DNI. N°02625685, pensionista de la Dirección Regional de Educación Piura, el devengado de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación 30% en virtud del, EXP. JUD. N° 02052-2017-0-2001-JR-LA-02, Resolución N°07 DEL 11.02.2021, calculada en base a la remuneración total o integra, más devengados e intereses legales a partir de 01.02.1991 al 31.12.1995, por el importe de S/7,269.21, incluido los intereses legales y dispuesto por la procuradora publica regional con OFICIO N° 2195-2022-GRP-110000 DEL 28.04.2022

Que, el Artículo 139°, inciso 2 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo N°4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial que establece que, "Las Resoluciones Judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la Administración Pública sin que estos puedan calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo la responsabilidad civil, penal y administrativa que la Ley señala"; en tal sentido corresponde expedir la resolución, en los términos ordenados por el Poder Judicial.

De conformidad con la Ley 24029 y su modificatoria Ley N° 25212, DL N°20530, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Publico, Ley Nº 32185 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Resolución Ejecutiva Regional Nº 662-2024-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. Nº 001-2015-MINEDU, D.S. Nº 015-02-ED, y la R.E.R. Nº 239 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER a favor de PACHECO CASTRO DE TELLO MARIA LUISA DEL LOURDES, con DNI. N°02625685, pensionista de la Dirección Regional de Educación Piura, el devengado de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación 30% en virtud del EXP. JUD. N° 02052-2017-0-2001-JR-LA-02, Resolución N°07 DEL 11.02.2021, calculada en base a la remuneración total o integra, más devengados e intereses legales a partir de 01.02.1991 al 31.12.1995, por el importe de S/7,269.21, incluido los intereses legales, en atención al INFORME N° 777 -2024-GOB.REG.PIURA.DREP.OADM.COM. PREP.CL. del 26.12.2024 emitido por la Comisión de Preparación de Clases.



¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



GOBIERNO REGIONAL OOO322

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a las Oficinas de Administración y Planeamiento de y Desarrollo Institucional, realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, sujeto a lo dispuesto en la Ley N° 30137, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS y demás normas complementarias, en la ejecución de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada que ordenan el pago de suma de dinero; si los requerimientos superan las posibilidades de financiamiento de la entidad, se procederá al pago de la obligación registrada en el aplicativo aprobado por el MEF para su pago priorizado conforme las disposiciones legales del ejercicio correspondiente y las transferencias presupuestales que reciba la entidad regional con los que deberán ser atendidas.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente, a PACHECO CASTRO DE TELLO MARIA LUISA DEL LOURDES, en JR TAMBOGRANDE 620 URB SANTA ANA- PIURA, al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas y demás estamentos administrativos en la forma y plazos que establece la Ley.

AFECTESE PENSIONISTAS

UE FUNC. DIV.FUN. GR.FUN. PROG. ACTIVIDAD PRODUCTO ORIGEN NATURALEZA
300 24 052 0116 9002 5000991 3999999 1.00 2.2.12.11

Registrese y/comuniquese

Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
Director Regional de Educación

Piura

WCHGR/DREP IIRP/OADM GCHCH/REGY.ESC.

